

ORDENANZA NRO. 1864/2017

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A :

Art. 1°): AUTORIZASE al Intendente de la Municipalidad de Porteña, Profesor Carlos Fabián Baigorria, a suscribir con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, el convenio de adhesión que como anexo integra la presente Ordenanza.-

Art. 2°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 032/2017 de fecha 17 de marzo del año dos mil diecisiete.-